



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA GUTIÉRREZ GÓMEZ
DEMANDADO:	LUZ NELLY MARÍN SANABRIA
ASUNTO:	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
RADICADO:	635944089001-2020-00015-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 084

Mediante memorial que antecede, la ejecutante, doctora SANDRA MILENA GUTIÉRREZ TORRES, solicita la terminación y el archivo del proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

Por reunirse los requisitos del artículo 461 del C.G.P., se accede a dicho pedimento y en consecuencia, se decretará la terminación y el archivo del presente proceso, y se ordenará el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada sobre el vehículo de las siguientes características: Clase: Automóvil, Marca: Renault, Carrocería: Sedán, Color: Rojo Perlado, Modelo: 1984, Motor: M705096, Serie: E0916887, Chasis: E0916887, Servicio: Particular, Placas: **NPD-155**, inscrito en el Instituto Departamental de Transito del Quindío, dejando sin valor ni efectos el oficio No. 487 del 24 de febrero de 2020, emanado por este Despacho Judicial dentro de este proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE QUIMBAYA, QUINDÍO**,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR EL PRESENTE PROCESO, adelantado en nombre propio por la abogada **SANDRA MILENA GUTIÉRREZ TORRES**, en contra de la señora **LUZ NELLY MARÍN SANABRIA**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada sobre el vehículo de las siguientes características: Clase: Automóvil, Marca: Renault, Carrocería: Sedán, Color: Rojo Perlado, Modelo: 1984, Motor: M705096, Serie: E0916887, Chasis: E0916887, Servicio: Particular, Placas: **NPD-155**, inscrito en el Instituto Departamental de Transito del Quindío, dejando sin valor ni efectos el oficio No. 487 del 24 de febrero de 2020, emanado por este Despacho Judicial.

Con ese propósito, líbrese comunicación a la oficina de tránsito donde está matriculado el automotor.

TERCERO: Agotadas las actuaciones que dependan de la presente determinación se archivará el expediente, previas las anotaciones que correspondan en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**



Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Código de verificación: **706c1375ae732e965dc101a63807fdbc1ad931252dca5b06406bcc49f16c3cf7**

Documento generado en 28/02/2022 10:15:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>